



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT Y EL GRUP FOTOGRAFIC BLANC i NEGRE

En Crevillent, de de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR**, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, en su condición de Alcalde-Presidente, con CIF P-030059-C y domicilio en calle Mayor, nº 9

Y de otra, **D. RAMON HURTADO LOPEZ**, en nombre y representación del **GRUP FOTOGRAFIC BLANC i NEGRE**, en su condición de Presidente, con CIF G-53279436 y domicilio en calle El Cid, nº 7

Las partes actúan reconociéndose la capacidad suficiente para formalizar el presente convenio

EXPONEN

PRIMERO.- Que el **AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT** dentro de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente tiene entre sus propósitos la formación, fomento y promoción de actividades culturales, bien con sus propios medios o en colaboración con otros para su consecución, por lo que se encuentra habilitado para la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

SEGUNDO.- Que el **GRUP FOTOGRAFIC BLANC i NEGRE** ha mostrado su interés en la promoción de la actividad fotográfica, en la vertiente deportiva, entre sus asociados y entre los vecinos de Crevillent con el objetivo de fomentar las nuevas técnicas fotográficas, en especial, las digitales que han cambiado el panorama en el mundo de la fotografía.

TERCERO.- El **AYUNTAMIENTO** expresa su interés en colaborar en la difusión de este nuevo tipo de fotografía, sin tantos tecnicismos, y de fácil accesibilidad a todas las personas.

CUARTO.- Que, en definitiva, ambas partes manifiestan un mutuo interés por la cooperación entre ambas instituciones para favorecer la divulgación y el fomento de la actividad fotográfica mediante el fomento del deporte, como práctica saludable y placentera, entre los jóvenes y mayores.

Es por ello por lo que declarando su voluntad expresa de colaborar activamente en lo manifestado acuerdan a los efectos oportunos suscribir un convenio de colaboración sujeto a las siguientes :

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio es fijar el marco de colaboración económica del Ayuntamiento de Crevillent con el Grup Fotográfica Blanc i Negre para la promoción de la práctica fotográfica, en su vertiente deportiva, a través del Concurso de Fotografía "San Silvestre Crevillentina"

SEGUNDA.- DURACIÓN

El convenio extenderá su vigencia durante el ejercicio de 2017

TERCERA.- SUBVENCION

El Ayuntamiento de Crevillent fija como colaboración económica la cantidad de DOS MIL EUROS (2.000 €).

CUARTA.- COMPROMISOS QUE ASUME EL GRUP FOTOGRAFIC BLANC I NEGRE.





El Grup Fotogràfica Blanc i Negre se compromete a lo siguiente:

- 4.1 - Incluir en toda la publicidad que genere la realización del Concurso Fotográfico “San Silvestre Crevillentina” que está subvencionado por el Ayuntamiento de Crevillent.
- 4.2.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 4.3.- A presentar la cuenta justificativa de los gastos objeto de subvención.
- 4.4.- Cumplir las obligaciones del art.14 de la Ley General de Subvenciones

QUINTA.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

La justificación de los gastos se presentará antes del 30 de noviembre de 2017 y se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El pago se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 14-3340-48709, una vez se haya presentado la justificación de la subvención.

SEXTA.- Esta subvención está contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019.

SEPTIMA.- JURISDICCION COMPETENTE

Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales contenciosos-administrativos correspondientes para la resolución de cualquier controversia.

En prueba de conformidad, sellan y firman por ambas partes el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fechas señalados en el encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Por el Ayuntamiento de Crevillent

Por el Grup Fotogràfic Blanc i Negre

El Alcalde-Presidente
D. César Augusto Asencio Adsuar

El Presidente
D. Ramón Hurtado López

DILIGENCIA : *Para hacer constar que este convenio fue aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha de de 2017.*

EL SECRETARIO GENERAL